

artículo 45.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Didáctica de la Matemática», y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a Doña Teresa Corcobado Cortés.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 1 de junio de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 27 de julio de 1987, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas dos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso, por Resolución de 14 de abril de 1987 (Boletín Oficial del Estado, de 6 de mayo), de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos

Docentes Universitarios, y no habiéndose recibido ninguna solicitud de participación, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desiertas las plazas que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Badajoz, 27 de julio de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: 9/17.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Departamento al que está adscrita: Matemáticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cálculo de Probabilidades y Estadística Matemática.

Clase de convocatoria: concurso.

Número de plazas: una.

Referencia: 9/23.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Edafología y Química Agrícola.

Departamento al que está adscrita: Biología y Producción Vegetal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Docencia: Clases teóricas y Prácticas en Edafología.

Clase de convocatoria: concurso.

Número de plazas: una.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de julio de 1987 por la que se dictan normas para la aplicación en Extremadura de la concesión de la prima especial en beneficio de los productos de carne de vacuno.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5 de mayo de 1987 (BOE de 6 de marzo de 1987) instrumenta la concesión de una prima especial en beneficio de los productores de carne de vacuno, siendo la normativa general aplicable la establecida en los Reglamentos (CEE) 467/1987, 468/1987 y 819/1987, así como la ya citada Orden Ministerial.

Transcurrido el periodo transitorio que en la misma se establece, se hace necesario fijar la normativa para solicitar, tramitar y en su caso conceder, esta ayuda a los ganaderos de vacuno de carne en Extremadura.

En virtud de ello he tenido a bien disponer:

PRIMERO: Tendrán derecho a percibir la prima los terneros machos que tengan al menos nueve meses de edad y que hayan permanecido en la explotación del soli-

citante durante un tiempo mínimo de tres meses, pudiéndose solicitar la prima a partir de los seis meses de edad.

Los terneros deberán permanecer como mínimo un mes en la explotación, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

SEGUNDO: El número máximo de terneros a primar será de cincuenta por año y explotación, entendiéndose como tal el conjunto de unidades de producción gestionadas conjuntamente en todo el territorio nacional.

TERCERO:

1.—La solicitud de la prima se efectuará en ejemplar triplicado, según el modelo oficial establecido, que estará a disposición de los ganaderos en las Agencias del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria y en los Servicios de Producción y Sanidad Animal.

2.—Los ganaderos propietarios de más de una unidad de producción en la misma provincia, realizarán una única solicitud, que englobará a todas ellas.

3.—Se podrán hacer varias solicitudes dentro del año 1987, siempre que la suma de las mismas no sobrepase la cantidad de cincuenta terneros.